

FINANCIACIÓN DE LA POLÍTICA

PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO N° 012 DE 2017C

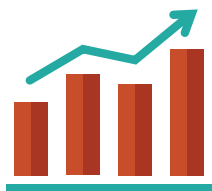
Financiación Campañas Políticas

Preponderantemente estatal mediante:



- ✓ Anticipos
- ✓ Reposición de gastos
- ✓ Financiación indirecta (Propaganda electoral y franquicia postal)

Financiación Para El Funcionamiento



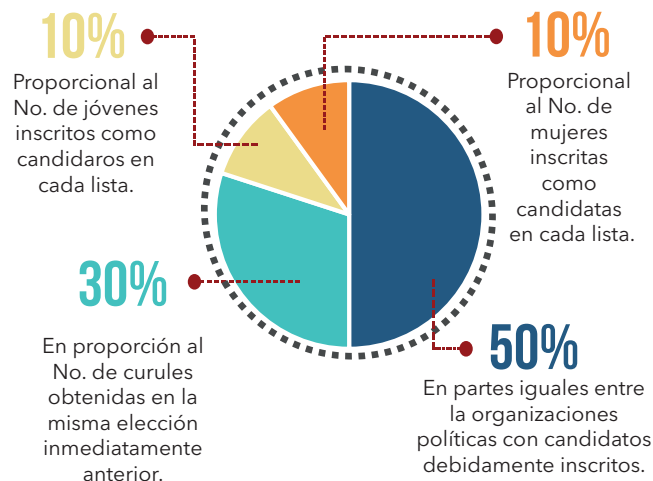
Incremento del 50%, manteniendo su valor en el tiempo para el funcionamiento de partidos políticos con personería jurídica.

Miembros Corporaciones Públicas

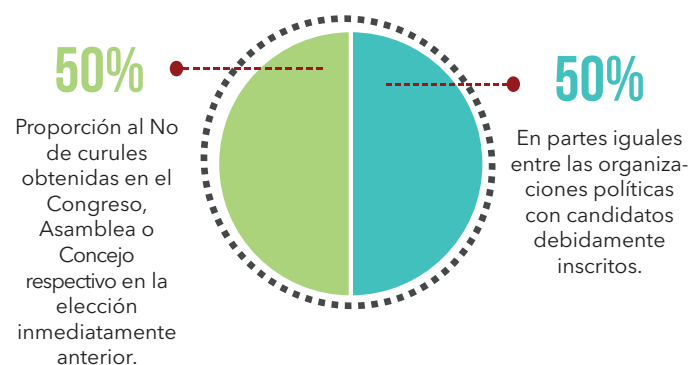


Podrán hacer contribuciones a organizaciones políticas o candidatos pero declarándolo públicamente.

Anticipos Elección Corporación Pública



Anticipos Elección Presidente, Gobernador o Alcalde



Control Sobre Los Recursos



Transacciones y movimientos monetarios solo por sistema financiero



Rendición de cuentas sobre ingresos de organizaciones políticas y candidatos. Aplica para particulares y sus contribuciones.



Monto máximo de gastos de campaña y contribuciones privadas fijados por ley

Prohibiciones



Las campañas electorales y las organizaciones políticas no podrán entregar donaciones, dádivas, regalos, contratar transporte de electores o para actos y manifestaciones públicas.

Registro Nacional De Proveedores Electorales



Las campañas electorales solo podrán adquirir bienes y servicios de las personas que aparezcan en este registro.



La reforma contempla un régimen de transición (8 años) que incluye financiación para organización, funcionamiento y divulgación programática de nuevas organizaciones políticas creadas hasta marzo del 2018.